



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de mayo de 2009

- ORDENANZA N° 1378/09 -

VISTO:

El expediente N° 954, generado a requerimiento de la Sra. Valeria Anahi Riquelme, con fecha 16/11/2004 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;
La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1338/08;
El acta de apertura de sobres de fecha 10 de marzo del año 2009;
El listado de adjudicatarios elevado por la comisión de pre adjudicación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1338/08, se resuelve un llamado a licitación Pública de inmuebles urbanos disponiéndose de 40 lotes en el sector denominado Cañada de la Cabra, destinado a la construcción de vivienda familiar;

Que de acuerdo a un informe catastral los mismos se encontraban con los servicios básicos para su adjudicación;

Que la Sra. Valeria Anahi Riquelme, participo de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1338/08;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora VALERIA ANAHI RIQUELME, DNI N° 31.230.975, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote 11, de la manzana 61, matrícula catastral N° 01-20-52-3308, con una superficie de quinientos cincuenta y nueve con cincuenta y cinco metros cuadrados (559,55m2), según consta en plano mensura Expte. N° E 2756-7906/03, el que como ANEXO, de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar.

ARTICULO 3°: El precio de enajenación asciende a la suma total de pesos dos mil setecientos noventa y siete con setenta y cinco centavos (\$ 2.797,75) de contado.

ARTICULO 4°: la construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 623.-

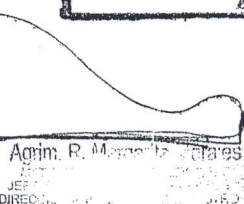
LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

Andacollo, 14 de mayo de 2009

- ORDENANZA N° 1378/09 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS LOCALIDAD: ANDACOLLO <i>Mensura Particular con Fraccionamiento, Unión y Redistribución Parcelaria de las Quintas 15 y 18, de Parte del Tercer Remanente de la Fracción A, y de Parte del Noveno Remanente de la Superficie sin subdividir de la Reserva para el Pueblo de Andacollo.</i>		PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD To. Fo.
PROPIETARIOS: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO (Qtas. 15 y 18 y Tercer Remanente de la Fracción A). PROVINCIA DEL NEUQUEN (Noveno Reman. de la Sup. sin Subdiv. del Pueblo de Andacollo).		
MATRICULAS CATASTRALES DE ORIGEN 01-20-053-9530 (Qta.15) 01-20-070-1649(Rem.Fracc.A) 01-20-052-1441 (Qta.18) 01-RR-003-(1961)(Rem.Sup.s/DIV.)		
ANTECEDENTES LEGALES: Leyes de Provincialización, T° 93-F° 378- Fca. 484-Año 1960 y T° 204-F° 242-Fca.484-Año 1960. TECNICOS: Dupl. 410, 2318-0218/80, 2318-1752/84, 2318-3094/87, 2318-3095/87, 2318-4626/91.	INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE - MATRICULA n° 224-MINAS (Quinta 15) - MATRICULA n° 227-MINAS (Quinta 18) - MATRICULA n° 109-MINAS (Tercer Rem. Fracc. A) - T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 (Sup. sin Subdividir de Pueblo de Andacollo).	
CROQUIS DE LOCALIZACION EN ESPACIO APARTE	PROPIETARIOS: Sr. VICTOR ESTEBAN SANDOVAL INTENDENTE D.N.I. n° 14.336.800 Calle Nueve n° 168 - ANDACOLLO Ing. Marcelo FERNANDEZ DOTZEL SECRETARIO DE COORDINACION Y PRODUCCION D.N.I. n° 12.605.091 Belgrano n° 350 - NEUQUEN Sr. Luis Alberto MARTINEZ DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS D.N.I. n° 12.648.581 Sgo. del Estero y Belgrano - 3° piso - NEUQUEN	
OBSERVACIONES ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003.	 PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA: 2 ABR 2004  MARCELA CRISTINA MUÑOZ AGRIMENSORA Mat.Prof. n° 253-AGR (LEY 708) Rivadavia 655 - Chos Malal (Nqn.) Tel: 02948-421505.  Agrim. R. Morante - Jefe de Oficina JEFE DE OFICINA DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL Lámina 1 - Son 3 Láminas Expte. n° E 2756-7906/03	





Andacollo, 14 de mayo de 2009

- ORDENANZA N° 1378/09 -
- ANEXO -

61	1	628.05	- - -	- - -	01	20	55	4498
	2	453.86	- - -	- - -	01	20	55	4299
	3	435.78	- - -	- - -	01	20	55	4100
	4	510.60	- - -	- - -	01	20	55	4001
	5	585.42	- - -	- - -	01	20	52	3902
	6	567.60	- - -	- - -	01	20	52	3803
	7	666.98	- - -	- - -	01	20	52	3704
	8	640.12	- - -	- - -	01	20	52	3505
	9	613.27	- - -	- - -	01	20	52	3506
	10	586.41	- - -	- - -	01	20	52	3307
	11	559.55	- - -	- - -	01	20	52	3308
	12	532.69	- - -	- - -	01	20	52	3109
	13	505.84	- - -	- - -	01	20	52	3010
	14	478.98	- - -	- - -	01	20	52	2911
	15	597.17	- - -	- - -	01	20	52	2813
Och		7.37	- - -	- - -	- -	- -	- -	- -

